

EXPEDIENTE 202100157 00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memoriales allegados por la señora Yuly Marcela Alfonso Gaitán, el Despacho le hace las siguientes aclaraciones:

1- En el presente proceso la parte demandante se encuentra representada por la Dra. NORMA PATRICIA MEDINA MAYORGA, profesional del derecho, quien debe hacer las peticiones referentes al proceso.

2- La representante judicial con fecha 10 de febrero de 2022, envió solicitud para requerir a Medicina Legal, en referencia al resultado de la prueba de ADN, toda vez que, fue tomada en el mes de octubre del año pasado y a la fecha no se conoce el resultado. Petición que fue atendida por esta judicatura, ordenando con auto del dieciocho (18) de febrero del año en curso oficiar al Instituto, para que, remita al Despacho, el informe de la prueba tomada a los señores CRISTIAN CAMILO PIEDRAHITA GONZALES, YULI MARCELA ALFONSO GAITAN y JULIO ERNESTO RAMIREZ ALZATE y al menor SEBASTIAN RAMIREZ ALFONSO el MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.

3- Del anterior requerimiento, se está a la espera de la respuesta y no es resorte del juzgado que, la entidad encargada (IML) de procesar el resultado de la prueba de ADN, no lo haya enviado a la fecha para el conocimiento de las partes.

Se ordena enviar copia del proveído al correo de la demandante Yuly Marcela Alfonso Gaitan: [yulymarcelaalfonso@gmail.com](mailto:yulymarcelaalfonso@gmail.com), para su conocimiento

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04bda65b46fb73a0824de385d5994dd59be2ee2f035622c481bb31a664e01052

Documento generado en 28/02/2022 06:59:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**